



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 MAR. 2004

VISTO la nota presentada por el señor Hugo ROMERO, Presidente del Club Ateneo de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba la colaboración de esta Presidencia con el traslado de los señores TOCALLI, Hugo Director Técnico de las Selecciones Argentinas Juveniles y del señor Miguel TOJO, ayudante del Director Técnico, a la ciudad de Río Grande a los efectos de observar el Campeonato Patagónico llevado a cabo en dicha ciudad.

Que esta Presidencia accedió a lo solicitado por el Presidente del Club, reconociendo los gastos de traslado, por lo que corresponde abonar la factura "C" N° 0001-00000004 correspondiente a Transporte GONZALO de Claudio GONZALES, por el importe de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00) en concepto del traslado de los señores Tocalli y Tojo a la ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el gasto que demandara el traslado a la ciudad de Río Grande de los señores Hugo TOCALLI y Miguel TOJO a la ciudad de Río Grande, Director Técnico y Ayudante de Campo respectivamente, de la Selección Argentina de Juveniles, el día 4 al 6 de Marzo del corriente año, a los efectos de observar el campeonato que se llevó adelante en dicha ciudad, con motivo de la Selección de jóvenes jugadores de nuestra Provincia para integrar las selecciones nacionales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la factura "C" 0001-00000004, por el importe de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00) correspondiente a Transporte GONZALO, de Claudio GONZALES, , en concepto del traslado de los señores Hugo TOCALLI y Miguel TOJO a la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057 / 04